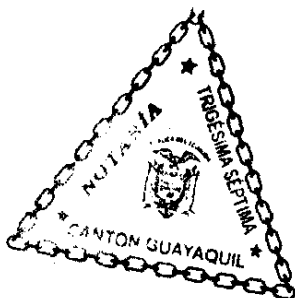
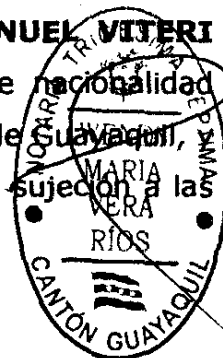


AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
FOSEVIT FORTALEZA EN
SEGURIDAD VITERI CIA. LTDA-----
CAPITAL SOCIAL: USS/. 10.000
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintidós de Abril del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen, **MANUEL SEVERO VITERI OCHOA**; de estado civil casado, de profesión Abogado, y, **ARTURO MANUEL VITERI CAICEDO**, de estado civil soltero, empleado independiente.- Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA, a la que proceden como queda expreso y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una compañía de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato las siguientes personas: Uno.- **MANUEL SEVERO VITERI OCHOA**; dos.- **ARTURO MANUEL VITERI CAICEDO.-** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, constituyen una compañía de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 leyes de la República del Ecuador y a los presentes estatutos; y declarar
2 bajo juramento no encontrarse en ninguna de las prohibiciones legales
3 para constituir este tipo de sociedad . - **SEGUNDA: ESTATUTOS. -**
4 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La compañía tendrá por
5 denominación **FOSEVIT FORTALEZA EN SEGURIDAD VITERI CIA.**
6 **LTDA.,** y se registrá por las leyes del Ecuador, especialmente por la ley de
7 compañías y por estos estatutos.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**
8 **SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a la realización de actividades
9 complementarias de vigilancia, seguridad y tendrá por objeto social
10 la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y
11 seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones
12 y bienes; depósito, custodia y transporte de valores;
13 investigación; seguridad en medios de transporte privado de
14 personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento
15 y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y,
16 el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y
17 transmisión de señales de alarmas. En consecuencia, a más de las
18 actividades señaladas en su objeto social, la compañía de vigilancia y
19 seguridad privada solamente podrá realizar las que sean conexas y
20 relacionadas al mismo. **ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD Y**
21 **DOMICILIO. -** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su
22 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia
23 del Guayas, pero puede establecer sucursales, agencias o delegaciones en
24 cualquier parte de la República del Ecuador o del Extranjero.- **ARTÍCULO**
25 **CUARTO: DURACIÓN.-** La compañía tendrá un plazo de duración de
26 cincuenta años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en
27 el Registro Mercantil.- Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por
28 decisión de la Junta General de Socios.- **ARTÍCULO QUINTO: DEL**

1 **CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la compañía es de Diez mil Dólares
2 de los estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil participaciones
3 iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una.

4 **ARTÍCULO SEXTO: APORTACIONES SUPLEMENTARIAS.-** Con el
5 propósito de atender las necesidades del giro social de la compañía, los

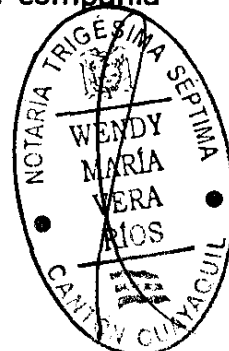
6 socios podrán hacer aportaciones suplementarias con carácter diverso al de
7 las aportaciones de capital, hasta por un monto no superior al décuplo de
8 sus respectivas aportaciones.- Estas aportaciones suplementarias no
9 integrarán el capital y no afectarán las responsabilidades de los socios ante

10 terceros, sino desde el momento en el que la Junta General resuelva su
11 pago.- Las utilidades provenientes de estas aportaciones suplementarias se
12 distribuirán a prorrata de las mismas, teniendo en cuenta para el efecto, la
13 doctrina mercantil.- Las aportaciones suplementarias serán devueltas a los
14 socios, en cualquier tiempo, previa resolución de la Junta General.-

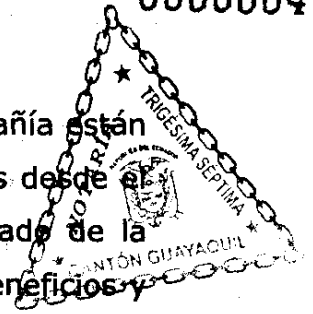
15 **ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** La compañía
16 entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará
17 necesariamente su carácter de **NO NEGOCIABLE** y el número de
18 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, que por su aporte le
19 correspondan.- Dicho certificado estarán firmados por el Presidente y el
20 Gerente de la compañía.- **ARTÍCULO OCTAVO: CESIÓN DE**

21 **PARTICIPACIONES.-** Los socios podrán transferir total o parcialmente sus
22 participaciones, en favor de otros socios o de terceros previo el
23 consentimiento unánime del capital social; también pueden transmitirse por
24 herencia. La cesión de participaciones por actos entre vivos, se hará por
25 escritura pública en la que se protocolizará el consentimiento unánime del
26 capital social.- Dicha escritura se marginará en la Notaría en donde se
27 constituyó la compañía y en el Registro Mercantil de su domicilio principal.-

28 **ARTÍCULO NOVENO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía



1 la compañía tendrá las siguientes atribuciones: **a).**- Representar a la
2 compañía de manera legal, judicial y extrajudicial; **b).**- Administrar a la
3 compañía, sus bienes y pertenencias, y en tal sentido establecer las
4 políticas y sistemas de producción y comercialización con las más amplias
5 facultades, observando en todo caso las limitaciones previstas en los
6 presentes estatutos y sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo doce de la
7 Ley de compañías; **c).**- Velar por que la compañía cumpla con todas las
8 obligaciones legales, reglamentarias, estatutarias y las resoluciones de los
9 organismos de las compañías; **d).**- Actuar como secretario de la Junta
10 General y suscribir, en tal calidad, las actas que se elaboren respecto a sus
11 organismos; **e).**- Cuidar bajo su responsabilidad que la compañía lleve sus
12 libros sociales y contables de acuerdo con la Ley y presentará su informe y
13 balances que reflejen la situación de estas y demás obligaciones constantes
14 en la Ley de Compañías, sesenta días después de finalizado el ejercicio
15 económico de la compañía; **f).**- Contratar personal de empleados y demás
16 funcionarios. Determinar sus funciones y remuneraciones; y, hacer en el
17 orden laboral todo cuanto fuere necesario; **g).**- Celebrar a nombre de la
18 Compañía toda clase de actos y contratos; **h).**- Nombrará y removerá a los
19 trabajadores y empleados, llevará libros y más documentos exigidos por la
20 Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La
21 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el
22 Gerente General. Por lo tanto se encuentra facultado para realizar a
23 nombre de la compañía toda clase de actos y contratos de cualquier
24 naturaleza, siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la
25 compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
26 Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.-**
27 El ejercicio económico de la compañía correrá desde el primero de Enero
28 hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año.- **ARTÍCULO DÉCIMO**



1 **OCTAVO: DE LOS BALANCES.-** Los administradores de la compañía están
2 obligados a elaborar, en el plazo máximo de tres meses contados desde el
3 cierre del ejercicio económico anual, el Balance General, el estado de la
4 cuenta Pérdidas y Ganancias y la propuesta de distribución de beneficios y

5 presentarlos a consideración de la Junta General, con la memoria
6 explicativa de la gestión y situación económica y financiera de la
7 compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LAS UTILIDADES Y**

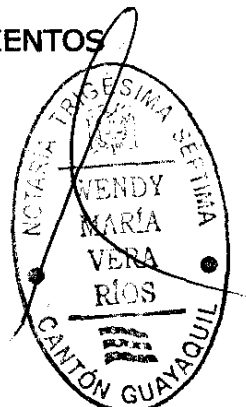
8 **RESERVAS LEGALES.-** Las utilidades serán distribuidas en proporción a
9 las participaciones de cada socio.- La compañía formará un fondo de

10 reserva hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital
11 social. En cada anualidad la compañía segregará, de las utilidades líquidas
12 y realizadas, un cinco por ciento para este objeto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:**

13 **FISCALIZACIÓN.-** La Junta General de socios nombrará todos los años un
14 fiscalizador que se encargará de la fiscalización de la compañía. Dicho
15 fiscalizador tendrá los mismos derechos, deberes y atribuciones que los
16 Comisarios en las compañías anónimas.- De considerarlo necesario, la
17 Junta General de Socios podrá designar una comisión de vigilancia,
18 formada por tres personas, obligatoriamente socios, cuya función principal
19 será velar por el cumplimiento de una correcta administración.- **ARTÍCULO**

20 **VIGÉSIMO PRIMERO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** - La Junta
21 General de Socios resolverá sobre la disolución voluntaria y anticipada de la
22 compañía y su liquidación, para lo cual designará al o a los liquidadores.

23 **TERCERA: INTEGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** El capital
24 social ha sido íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento en
25 numerario de la siguiente manera: el señor **MANUEL SEVERO VITERI**
26 **OCHOA** ha suscrito nueve mil quinientas participaciones IGUALES E
27 INDIVISIBLES de un dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento del
28 valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El señor **ARTURO**
2 **MANUEL VITERI CAICEDO** ha suscrito quinientas participaciones
3 IGUALES E INDIVISIBLES de un dólar cada una y ha pagado el ciento por
4 ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de QUINIENTOS
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, conforme consta del
6 Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta. Agregue
7 Usted, señorita Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez y
8 firmeza de esta escritura.- f) **Abogada OLIVIA DEL ROCÍO BANCHÓN**
9 **QUIMÍ.- registro número nueve mil ochocientos siete del Colegio de**
10 **Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
11 **ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-**
12 Queda agregado el certificado de Integración de Capital.- Léida esta
13 escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mí el
14 notario, dichos comparecientes le aprueban en todas sus partes, se firman,
15 ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

16
17
18
19 **MANUEL SEVERO VITERI OCHOA**

20 **C.C. No. 090351760-5**

21 **C.V. No. 178-0110**

22
23
24
25 **ARTURO MANUEL VITERI CAICEDO**

26 **C.C. No. 091400017-9**

27 **C.V. No. 050-0284**



Guayaquil 22/04/2014

Mediante comprobante No.- 3417296, el (la) Sr. (a) (ta): BARZOLA CALI ROSA MARIA

Con Cédula de Identidad: 1310742448 consignó en este Banco la cantidad de: 10,000.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: FOSEVIT FORTALEZA

EN SEGURIDAD VITERI CIA.LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

[illegible]

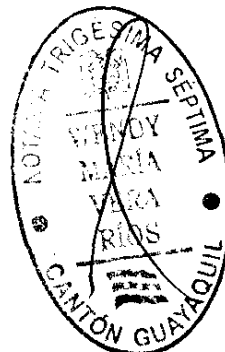
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

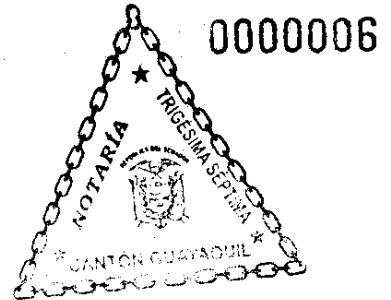
El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7604548
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0912302767 banchon quimi OLIVIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/02/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: FOSEVIT FORTALEZA EN SEGURIDAD VITERI CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7604548

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/02/2015 8:51:39

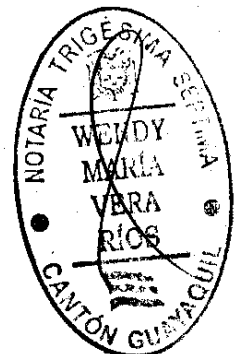
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: TXWXHW a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

[illegible]

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BANCHON LUCAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEME PILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-15
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROCESADO
ABO

CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU0912302767<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
681018F230815ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
BANCHON<QUIMI<<OLIVIA<DEL<ROCI

 REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL	CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014		 CNE
	<u>003</u>		
	003 - 0199	0912302767	
	NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA	
	BANCHON QUIMI OLIVIA DEL ROCIO		
GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN ROCA	3 0 ZONA	
 AL PRESIDENTE DE LA JUNTA			

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. D. BANCHON QUIN OLIVA DEL ROSARIO

Matrícula No: 08-2010-895
Cédula No: 0812302767
Fecha de inscripción: 23/12/2011
Matrícula anterior: 9807
Tipo de sangre: O+

Firma

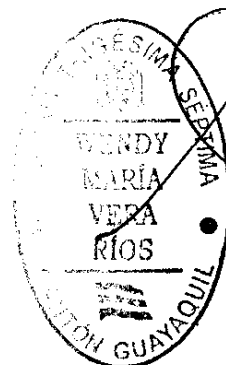
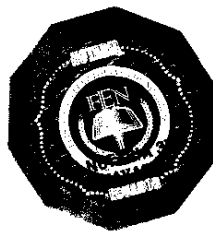


0000010

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FOSEVIT FORTALEZA EN SEGURIDAD VITERI CIA. LTDA..** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

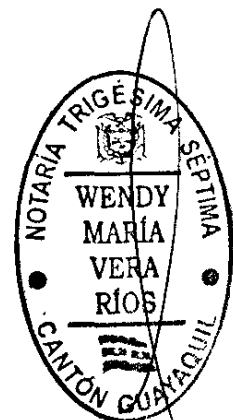


AB. WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA TITULAR DEL
CANTON GUAYAQUIL

0000011

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPANIA FOSEVIT FORTALEZA EN SEGURIDAD VITICOLA LTDA.**, con fecha de veintidós de abril del dos mil catorce, otorgada mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución Nº SC-INC-DNASD-SAS-14-0003408, emitida el VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por el, ABOGADO MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 30 de mayo del 2014.-

Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

0000012

NUMERO DE REPERTORIO: 24.034
FECHA DE REPERTORIO: 30/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0003408, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 22 de mayo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **FOSEVIT FORTALEZA EN SEGURIDAD VITERI CIA. LTDA.**, de fojas 293 a 317, Registro Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada número 9.

ORDEN: 24034



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 04 de junio de 2014

REVISADO POR:

Nº 823038

IMP. IGM, S.A.



CERTIFICO: Que en el **DIARIO EL TELÉGRAFO**, de la ciudad de Guayaquil, en su Edición Final No. 47145 del día lunes 26 de mayo del 2014, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FOSEVIT FORTALEZA EN SEGURIDAD VITERI CIA.LTDA.**, con la razón de su aprobación.

Guayaquil, 27 de mayo del 2014


AB. MARÍA SOL BONOSO MOLINA
**SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



MSDM/kom



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000017

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 1019236

Guayaquil, 27 JUN 2014

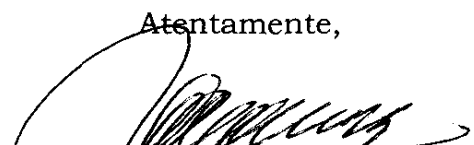
Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **FOSEVIT FORTALEZA EN SEGURIDAD VITERI CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. María Sol Donoso Molina

**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)**



psdm/psp